

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código: F-CAM-173
		Versión: 3
		Fecha: 09 Ago 18

No. 008

La Plata, 08 de febrero del 2023

Mediante radicado CAM No. 20233200007172 de enero 13 del 2023 y VITAL No. 2300000491967723001, el señor LIBARDO MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.919.677 expedida en Paicol, con dirección de notificación Carrera 7 No. 3 – 02 del municipio de Paicol, correo electrónico afamci980@hotmail.com y celular 3212826037, en calidad de propietario, solicita el aprovechamiento forestal doméstico en el predio urbano ubicado en la nomenclatura Carrera 7 No.3 – 02 con matrícula inmobiliaria No. 204-25962 y código catastral No. 415181000000002500130000000000 en jurisdicción del municipio de Paicol en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000.

Que con el radicado CAM No. 20233200015671 de enero 23 del 2023 se requiere información adicional, allegando respuesta con el radicado CAM No. 20233200025682 de febrero 06 del 2023.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo ADRIANA JIMENA PÉREZ PRIETO adscrita a la Dirección Territorial Occidente.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor LIBARDO MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.919.677 expedida en Paicol, con dirección de notificación Carrera 7 No. 3 – 02 del municipio de Paicol, correo electrónico afamci980@hotmail.com y celular 3212826037, en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nixon Fernelly
Celis Vela
ÑIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

El presente documento es propiedad de la Corporación Nacional de Aprovechamiento Forestal (CORFO) y no puede ser reproducido, distribuido, copiado, ni utilizado para fines ajenos a los de su creación. Toda infracción será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y el artículo 173 del Código Penal. Se prohíbe expresamente la explotación económica de este documento. Toda infracción será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y el artículo 173 del Código Penal. Se prohíbe expresamente la explotación económica de este documento. Toda infracción será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y el artículo 173 del Código Penal.

Proyectó: Adriana Jimena Pérez Prieto – Contratista de apoyo PAF *Adriana. Pérez*
Revisó: Leidy Catherin Clavijo Rivera – Profesional universitario
Expediente: PAF-00015-23